

Santafe de Bogota D.C., 23 de Diciembre de 1998

Señor(a)
ZUÑIGA APARICIO EDUARDO HENRY
CRA 26 # 5B - 05
SOGAMOSO
BOYACA

Numero 730- 07242

Estimado Beneficiario:

Tenemos el gusto de informarle que su hogar ha sido beneficiado con la Asignacion del Subsidio Familiar de Vivienda.

El Instituto Nacional de Vivienda de Interes Social y Reforma Urbana INURBE, mediante Resolucion No. 730 del 23/12/98, le asigno un Subsidio Familiar de Vivienda en cuantia de \$2,753,623.00.

Este subsidio es una contribucion gratuita del Gobierno Nacional y puede utilizarlo para obtener una solucion de vivienda por valor de \$8,262,274.00, en el plan de VIVIENDA NUEVA, denominado VILLAS DE ANDAMOG.

El plazo maximo para la utilizacion de este subsidio es de (12) meses, contados a partir de la fecha de publicacion de la Resolucion de Asignacion. Este sera pagado por INURBE, a quien le suministre o financie a su hogar la solucion de vivienda. Para cualquier informacion acerca del cobro del subsidio, llame a la Regional del INURBE.

Al respaldo de esta carta encontrara las instrucciones sobre la aplicacion del subsidio, su cobro y el procedimiento a seguir para la escrituracion de la solucion de vivienda.

El Gobierno Nacional a traves de INURBE, cumple asi con uno de los principales anhelos de la familia colombiana.

Cordial Saludo,



IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN
Gerente General

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

CEDULA NOMBRE

6763823 ZUÑIGA APARICIO EDUARDO HENRY

XXXXX ZUÑIGA GUZMAN JULIANA

XXXXX ZUÑIGA GUZMAN CARLOS FELIPE

INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

Entrega del Subsidio: El subsidio Familiar de Vivienda, sera entregado por intermedio de la fiduciaria indicada en esta carta a quien le suministre o financie la solucion de vivienda a la que se va a aplicar el subsidio previa autorizacion del hogar beneficiario. Cuando el que cobra el subsidio es el financiador del programa, se requiere probar esta calidad a traves de documentos soporte donde asi se demuestre, o por medio de constancia expresa por parte del oferente del programa.

El Subsidio Familiar de Vivienda necesariamente se debe aplicar al pago de la solucion de vivienda, del mejoramiento o de las oblligaciones del beneficiario, contraidas con una entidad financiera para estos mismos fines.

El Subsidio Familiar de Vivienda es intrasferible (no se puede ceder ni negociar con otra persona), sin perjuicio de las normas legales sibre derechos sucesorales.

Contenido de la Escritura Publica

Para el pago del subsidio debera elaborarse escritura publica, en donde conste la adquisicion o el mejoramiento de la Solucion de Vivienda obtenida con el subsidio Familiar de Vivienda. Debe hacerse a nombre de uno o varios de los miembros del hogar beneficiario del subsidio, en representacion del hogar, segun su libre decision y en ella se dejara constancia expresa sobre los siguientes hechos:

- a) Que se trata de una vivienda de interes social, obtenida con el subsidio familiar de vivienda.
- b) El valor de la solucion de vivienda obtenida con el subsidio.
- c) El valor del subsidio y la fecha de asignacion ~~del mismo~~.
- d) En clausula especial, debera anotarse el nombre e identificacion de cada uno de los miembros del hogar mayores de edad, beneficiarios del subsidio.
- e) Las sanciones previstas en los articulos 8 y 30 de la Ley 03 de 1991.
- f) Recibo a satisfaccion de la solucion de vivienda.

En caso de adquisicion de vivienda, la escritura publica otorgada, debera registrarse en la Ofician de Instrumentos Publicos competente. No se requiere de este tramite cuando se trata de declaracion de mejoras.

Por favor, en el momento de firmar la escritura, verifique que la infromacion contenida en ese documento es correcta. Es importante que el beneficiario firme la escritura correspondiente solo hasta que constate que se han terminado todas las obras de la vivienda y que esten instalados los servicios publicos.

PARA MAYOR INFORMACION COMUNIQUESE CON NUESTRA SEDE REGIONAL O GRATIS A LA LINEA DE ATENCION AL CLIENTE 9800910319 NIVEL CENTRAL